



**COLEGIO DE ESCRIBANOS  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Desde 1866 al servicio de la seguridad jurídica

## UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### PROTOCOLO ADICIONAL II

ABRIL DE 2022

La **Universidad Notarial Argentina, Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires**; en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rectora, Dra. Cristina Noemí Armella, y el **Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires**, en adelante el COLEGIO, representado por su Presidente, Esc. Jorge Andrés De Bártolo y por su secretario, Esc. Bernardo Mihura de Estrada, en el marco del Convenio suscripto el 21 de abril de 2020 y como complemento del Protocolo adicional del 17 de diciembre de 2022, celebran el presente protocolo complementario II, por el que las instituciones que representan se comprometieron a favorecer la realización de actividades de capacitación universitaria.

En ese contexto, los firmantes ratifican su voluntad de poner en ejecución el acuerdo celebrado y reconocen, entre los objetivos de ambas instituciones, la inclusión de la capacitación permanente.

En particular, es objetivo del presente protocolo y de los programas a desarrollar durante el plazo de vigencia- que corresponde al ciclo lectivo 2022- ofrecer a los escribanos jubilados de la Ciudad de Buenos Aires opciones que le permitan actualizar sus conocimientos y estar vinculados con el ámbito académico de la profesión. A los fines expuestos, las partes específicamente acuerdan:

**PRIMERO. CURSOS.** La Universidad establecerá en acuerdo con el Colegio, para aquellos cursos que se dicten en el marco del Convenio, la posibilidad de que los escribanos jubilados puedan acceder a ellos.

**SEGUNDO. REGISTRACIÓN:** El escribano jubilado deberá ingresar a la página de la UNIVERSIDAD y crear un usuario y contraseña a través del siguiente link: <https://www.universidadnotarial.edu.ar/miuna/web/registro>

Una vez cumplido este paso, deberán validar la registración siguiendo el circuito indicado en el correo electrónico que envía la plataforma al mail informado por el notario.

El notario puede optar por uno o varios de los cursos.

La inscripción es simultánea con la que practican los escribanos activos, por tanto reviste el carácter de declaración jurada de ser matriculado o jubilado del Colegio. Al cierre de la inscripción la Universidad envía las nóminas de inscriptos al Colegio para verificar la pertenencia a esa institución. El Colegio responderá especificando claramente cuál es la condición que cada inscripto reviste.

**TERCERO: MODALIDAD.**

En el marco de la solidaridad propia de los colegiados, los escribanos jubilados podrán participar junto a colegas en actividad de las clases en vivo a través de la plataforma. En atención a ese

mismo principio de solidaridad la Universidad becará a los notarios jubilados del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez que la clase fue dictada, el escribano jubilado tiene acceso a la versión grabada de la misma ingresando a la página de la UNIVERSIDAD con su usuario y contraseña.

La clase de cierre del curso es presencial y participan tanto escribanos activos como jubilados.

**CUARTO. ACREDITACIÓN.** La Universidad expedirá certificados de asistencia en formato digital, con pautas de seguridad, para quienes cumplan con una asistencia mínima del 75 % (tres clases). La asistencia se computa por la participación en las clases en vivo y presencial. La visualización de los videos no es tenida en cuenta a los fines de la certificación.

**QUINTO. ARANCELES.** Los escribanos jubilados de la Ciudad de Buenos Aires serán becados por la Universidad Notarial Argentina.

**SEXTO.** La UNA se compromete a:

- 1) Realizar control de asistencia.
- 2) Emitir certificados *on line*.
- 3) Remitir al Colegio un reporte de asistencia por Curso.
- 4) Proveer a los alumnos acceso al material de apoyo en UNAV. Bibliografía mínima disponible en la plataforma.
- 5) Facilitar el acceso al material grabado del Curso respectivo.
- 6) Solventar los gastos originados por el pago de los honorarios de las horas cátedra, dirección, gastos de funcionamiento universitario, asistencia técnica, pedagógica y académica.

**SÉPTIMO. DIFUSIÓN.** El Colegio asume el compromiso de difundir la realización de los Cursos a través de sus canales habituales y autoriza a la Universidad a convocar a la inscripción en forma directa a sus colegiados mediante el envío de comunicaciones institucionales, en un todo conforme al acuerdo suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2020.

En prueba de conformidad, se firman digitalmente dos ejemplares de un mismo tenor, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós.